

**Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad,  
2014-2015**

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
<a href="#">S/PV.7484</a> 14 de julio de 2015	Informe del Secretario General sobre la MONUSCO (S/2015/486)		República Democrática del Congo	Representante Especial del Secretario General	Jordania (en calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución <a href="#">1533 (2004)</a> ), República Democrática del Congo, Representante Especial	
<a href="#">S/PV.7529</a> 7 de octubre de 2015	Informe del Secretario General sobre la aplicación del Marco para la Paz, la Seguridad y la Cooperación en la República Democrática del Congo y la Región (S/2015/735)  Informe del Secretario General sobre la MONUSCO (S/2015/741)		República Democrática del Congo	Representante Especial del Secretario General, Enviada Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos	Todos los invitados	
<a href="#">S/PV.7552</a> 9 de noviembre de 2015						<a href="#">S/PRST/2015/20</a>

<sup>a</sup> La Enviada Especial participó en la sesión por videoconferencia desde Londres.

<sup>b</sup> La República Democrática del Congo estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores, Cooperación Internacional y Francofonía; Angola, por su Ministro de Defensa, quien hizo uso de la palabra en nombre de la Presidencia de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos; y Uganda, por su Ministro de Estado para las Relaciones Exteriores.

<sup>c</sup> La República Democrática del Congo estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores, Cooperación Internacional y Francofonía.

## **7. La situación en la República Centroafricana**

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró 20 sesiones relacionadas con la situación en la República Centroafricana, incluida una sesión privada con los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), emitió dos declaraciones de la Presidencia y aprobó seis resoluciones en virtud del Capítulo VII de la Carta. El Consejo, en colaboración con la Unión Africana, la Comunidad Económica de

los Estados de África Central, la Unión Europea y otros asociados regionales e internacionales, examinó de manera sostenida este tema, centrándose en reducir los enfrentamientos entre comunidades de las facciones antibalaka y ex-Seleka a fin de impulsar el proceso de reconciliación; en promover un diálogo político inclusivo y prestar asistencia para la celebración del referendo constitucional y las elecciones legislativas y presidenciales, con objeto de completar la transición y restablecer la paz y la seguridad; en facilitar y fortalecer medidas a nivel internacional relativas a la

asistencia humanitaria a los civiles afectados por el conflicto armado, los desplazados y los refugiados; y en poner en marcha el proceso de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación y preparar la reforma del sector de la seguridad.

En su resolución 2149 (2014), el Consejo estableció la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA)<sup>22</sup> y solicitó al Secretario General que incorporara la presencia de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA)<sup>23</sup> en la MINUSCA y asegurara una transición sin tropiezos. El Consejo decidió además que el traspaso de autoridad de la Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana con Liderazgo Africano a la MINUSCA tuviera lugar el 15 de septiembre de 2014. En su

resolución 2217 (2015), el Consejo prorrogó el mandato de la MINUSCA por un período de un año, hasta el 30 de abril de 2016.

En su resolución 2134 (2014), el Consejo reforzó las sanciones imponiendo una prohibición de viajar y una congelación de activos contra las personas y entidades designadas por el Comité establecido en virtud de la resolución 2127 (2013)<sup>24</sup>. En su resolución 2196 (2015), el Consejo decidió prorrogar las sanciones hasta el 29 de enero de 2016. El mandato del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 2127 (2013) se renovó en dos ocasiones, en las resoluciones 2134 (2014) y 2196 (2015), por un período de un año<sup>25</sup>.

<sup>22</sup> Para obtener más información sobre el mandato de la MINUSCA, véase la parte X, secc. I, “Operaciones de mantenimiento de la paz”.

<sup>23</sup> Para obtener más información sobre la BINUCA, véase la parte X, secc. II, “Misiones políticas y de consolidación de la paz”.

<sup>24</sup> Para obtener más información sobre las sanciones impuestas a la República Centroafricana, véase la parte VII, secc. III, “Medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada adoptadas con arreglo al Artículo 41 de la Carta”.

<sup>25</sup> Para obtener más información sobre el Comité establecido en virtud de la resolución 2127 (2013) relativa a la República Centroafricana y el mandato del Grupo de Expertos establecido en virtud de la misma resolución, véase la parte IX, secc. I.B.

## Sesiones: la situación en la República Centroafricana

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.7092 6 de enero de 2014	Informe del Secretario General sobre la situación en la República Centroafricana (S/2013/787)		República Centroafricana	Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, Observador Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas	Un miembro del Consejo (Chad) <sup>a</sup> , todos los invitados <sup>b</sup>	
S/PV.7098 22 de enero de 2014				Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Subsecretaria	Todos los invitados	

**Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad,  
2014-2015**

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
				General de Asuntos Humanitarios y Coordinadora Adjunta del Socorro de Emergencia		
S/PV.7103 28 de enero de 2014	Informe del Secretario General sobre la situación en la República Centroafricana (S/2013/787)	Proyecto de resolución presentado por 11 Estados Miembros <sup>c</sup> (S/2014/54)	República Centroafricana	Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas	Un miembro del Consejo (Federación de Rusia), Jefe de la Delegación de la Unión Europea	Resolución 2134 (2014) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
S/PV.7114 20 de febrero de 2014			República Centroafricana	Comisionado para la Paz y la Seguridad de la Unión Africana	Secretario General, todos los invitados	
S/PV.7128 6 de marzo de 2014	Informe del Secretario General sobre la situación en la República Centroafricana presentado de conformidad con el párrafo 48 de la resolución 2127 (2013) del Consejo de Seguridad (S/2014/142)		República Centroafricana	Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la paz, Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Observador Permanente de la Unión Africana	Todos los invitados <sup>b</sup>	
S/PV.7153 10 de abril de 2014	Informe del Secretario General sobre la situación en la República Centroafricana presentado de conformidad con el párrafo 48 de la resolución 2127 (2013) del Consejo de Seguridad (S/2014/142)	Proyecto de resolución presentado por 10 Estados Miembros <sup>d</sup> (S/2014/252)	República Centroafricana		Un miembro del Consejo (Chad), República Centroafricana <sup>b</sup>	Resolución 2149 (2014) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
S/PV.7206 24 de junio de 2014			República Centroafricana	Representante Especial Interino del Secretario General y Jefe de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la	Todos los invitados <sup>e</sup>	

**Parte I. Examen de asuntos relacionados con la responsabilidad  
del Consejo de Seguridad de mantener la paz  
y la seguridad internacionales**

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
				República Centroafricana, Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres		
S/PV.7215 11 de julio de 2014	Carta de fecha 26 de junio de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana establecido en virtud de la resolución 2127 (2013) del Consejo de Seguridad (S/2014/452)				Lituania (en calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 2127 (2013))	
S/PV.7246 19 de agosto de 2014	Informe del Secretario General sobre la situación en la República Centroafricana (S/2014/562)		República Centroafricana	Representante Especial del Secretario General, Presidente de la configuración de la Comisión de Consolidación de la Paz encargada de la República Centroafricana	Representante Especial, Presidente de la configuración encargada de la República Centroafricana	
S/PV.7280 21 de octubre de 2014		Proyecto de resolución presentado por Francia (S/2014/745)				Resolución 2181 (2014) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
S/PV.7329 9 de diciembre de 2014	Carta de fecha 28 de octubre de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana establecido en virtud de la resolución 2127 (2013) del Consejo de Seguridad (S/2014/762)  Informe del Secretario General sobre la situación en la República Centroafricana			Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Lituania (en calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 2127 (2013)), Secretario General Adjunto	

**Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad,  
2014-2015**

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
	(S/2014/857) Carta de fecha 5 de diciembre de 2014 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2014/870)					
S/PV.7349 18 de diciembre de 2014	Carta de fecha 28 de octubre de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana establecido en virtud de la resolución 2127 (2013) del Consejo de Seguridad (S/2014/762) Informe del Secretario General sobre la situación en la República Centroafricana (S/2014/857) Carta de fecha 5 de diciembre de 2014 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2014/870)					S/PRST/2014/28
S/PV.7366 22 de enero de 2015	Carta de fecha 28 de octubre de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana establecido en virtud de la resolución 2127 (2013) del Consejo de Seguridad (S/2014/762)	Proyecto de resolución presentado por Francia (S/2015/43)				Resolución 2196 (2015) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
S/PV.7416 26 de marzo de 2015	Carta de fecha 29 de enero de 2015 dirigida al Presidente del	Proyecto de resolución presentado por Francia				Resolución 2212 (2015) 15-0-0 (aprobada en virtud del

**Parte I. Examen de asuntos relacionados con la responsabilidad  
del Consejo de Seguridad de mantener la paz  
y la seguridad internacionales**

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
	Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2015/85)	(S/2015/210)				Capítulo VII)
S/PV.7424 (privada) 8 de abril de 2015				Representante Especial del Secretario General		
S/PV.7427 14 de abril de 2015	Informe del Secretario General sobre la situación en la República Centroafricana (S/2015/227)			Representante Especial del Secretario General	Representante Especial	
	Carta de fecha 10 de abril de 2015 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2015/248)					
S/PV.7434 28 de abril de 2015	Informe del Secretario General sobre la situación en la República Centroafricana (S/2015/227)	Proyecto de resolución presentado por 10 Estados Miembros/ (S/2015/290)	República Centroafricana		República Centroafricana	Resolución 2217 (2015) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
	Carta de fecha 10 de abril de 2015 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2015/248)					
S/PV.7500 5 de agosto de 2015	Informe del Secretario General sobre la situación en la República Centroafricana (S/2015/576)		República Centroafricana	Representante Especial del Secretario General, representante de la Presidencia de la configuración de la Comisión de Consolidación de la Paz encargada de la República Centroafricana	Todos los invitados con arreglo al artículo 39	
S/PV.7537 20 de octubre de 2015						S/PRST/2015/17
S/PV.7578 14 de diciembre de 2015	Informe del Secretario General sobre la situación en la República Centroafricana			Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Lituania (en calidad de Presidente del Comité establecido en	

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
	(S/2015/918) Carta de fecha 10 de diciembre de 2015 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2015/943)				virtud de la resolución 2127 (2013)), Secretario General Adjunto	

<sup>a</sup> El representante del Chad hizo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Económica de los Estados de África Central.

<sup>b</sup> La República Centroafricana estuvo representada por su Ministra de Relaciones Exteriores, Integración Africana, Francofonía y Centroafricanos en el Exterior.

<sup>c</sup> Australia, Chad, Chile, Estados Unidos, Francia, Lituania, Luxemburgo, Nigeria, Reino Unido, República de Corea y Rwanda.

<sup>d</sup> Australia, Estados Unidos, Francia, Jordania, Lituania, Luxemburgo, Nigeria, Reino Unido, República de Corea y Rwanda.

<sup>e</sup> La República Centroafricana estuvo representada por su Ministra de Salud Pública, Asuntos Sociales, Promoción del Género y Acción Humanitaria.

<sup>f</sup> Angola, Chad, Chile, Estados Unidos, España, Francia, Jordania, Lituania, Nigeria y Reino Unido.

## 8. La situación en Guinea-Bissau

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró ocho sesiones sobre la situación en Guinea-Bissau y aprobó tres resoluciones. El Consejo renovó el mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNIOGBIS) en tres ocasiones, en sus resoluciones 2157 (2014), 2186 (2014) y 2203 (2015), por períodos de tres meses, seis meses y un año, respectivamente<sup>26</sup>. La última prórroga fue del 1 de marzo de 2015 hasta el 29 de febrero de 2016<sup>27</sup>.

Durante 2014 y 2015, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Representante Especial del Secretario General para Guinea-Bissau y el Presidente de la configuración de la Comisión de Consolidación de la Paz encargada de Guinea-Bissau relativas a las elecciones presidenciales y legislativas de 2014, a los desafíos institucionales y socioeconómicos a los que se enfrentaba el país al salir del conflicto y a la necesidad de contar con el compromiso constante de la comunidad internacional, en particular de los donantes. Todos los debates sustantivos del Consejo sobre la situación en Guinea-Bissau se llevaron a cabo en consultas, que se centraron en el restablecimiento del orden constitucional en el país, basado, en particular, en la celebración con éxito de elecciones. Otras cuestiones

importantes que se examinaron fueron la reforma y el fortalecimiento de las instituciones del Estado, la necesidad de un diálogo político inclusivo, el desarrollo socioeconómico y la lucha contra la impunidad y el tráfico de drogas<sup>28</sup>.

En lo que respecta al régimen de sanciones impuesto en la resolución 2048 (2012)<sup>29</sup>, el Consejo invitó al Representante Especial del Secretario General y Jefe de la UNIOGBIS a que compartiera toda la información pertinente con el Comité establecido en virtud de la resolución 2048 (2012)<sup>30</sup>, en particular los nombres de las personas que cumplieran los criterios enunciados en el párrafo 6 y desarrollados en el párrafo 7 de la resolución 2048 (2012)<sup>31</sup>. En su resolución 2203 (2015), el Consejo decidió examinar las sanciones siete meses después de la aprobación de esa resolución.

<sup>28</sup> Véanse los informes anuales del Consejo de Seguridad a la Asamblea General (A/69/2, introducción, párrs. 67 a 71 y A/70/2, introducción, párrs. 38 a 40).

<sup>29</sup> Para obtener más información sobre las sanciones impuestas a Guinea-Bissau, véase la parte VII, secc. III, “Medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada adoptadas con arreglo al Artículo 41 de la Carta”.

<sup>30</sup> Para obtener más información sobre el mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 2048 (2012) relativa a Guinea-Bissau, véase la parte IX, secc. I.B.

<sup>31</sup> Resoluciones 2157 (2014), párr. 9< y 2186 (2014), párr. 9.

<sup>26</sup> Para obtener más información sobre el mandato de la UNIOGBIS, véase la parte X, secc. II, “Misiones políticas y de consolidación de la paz”.

<sup>27</sup> Resolución 2203 (2015), párr. 1.